

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA***Sentencia*

IV.1386

D. Félix Angel González Losantos, Juez de Primera Instancia Número Uno de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado que se dirá, recayó Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

“Sentencia núm. 109/90.— En Calahorra a veintidos de Marzo de mil novecientos noventa.— Vistos por el Sr. D. Félix Angel González Losantos, Juez Sustituto del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Calahorra (La Rioja) y su Partido, los autos incidentales promovidos por “Zaragoza de Frutas, S.A.” - ZARAFRUIT, S.A. -, domiciliada en Zaragoza, con CIF A-50.064.823, representada por el Procurador D. Santiago de Echevarrieta Herrera y defendida por el Letrado D. Felipe Domingo Muro, en los autos de Quiebra Voluntaria núm. 159/89 de D. Maximo Palacios Pérez, mayor de edad, vecino de Alfaro, c/ Juana de Castilla nº 2, con DNI 16.455.599, quien ha sido parte en el incidente, como demandado, representado por el Procurador D. José Luis Varea Arnedo y defendido por el Letrado D. Alejandro Palacios Ríos; y la Sindicatura de la Quiebra, formada por D. Carlos Gómez Pitarch, D. Manuel Aguirre Mangado y D. Jesús Gil-Gibernau del Río, representada por el Procurador Dª Mª del Carmen Miranda Adán y defendida por el Letrado D. Jesus Gil Gibernau del Río; sobre retroacción de la fecha de la quiebra; y antecedentes de hecho:… Fundamentos Jurídicos:… Fallo: Que desestimando la demanda incidental promovida por el Procurador D. Santiago de Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de “ZARAFRUIT, S.A.”, contra D. Máximo Palacios Pérez, representado por el Procurador D. José Luis Varea Arnedo; Sindicatura de la Quiebra, representada por la Procuradora Dª Mª del Carmen Miranda Adán, y contra cualquier persona tanto natural como jurídica que se considere con derecho a oponerse a la pretensión deducida, emplazadas por edictos y declaradas en situación procesal de rebeldía, respecto de las cuales han comparecido en autos “Frutas Martínez, S.A.”, D. Manuel Ovejas Aguirre, D. Antonio Galdámez Alcoya, D. Santiago Gil Melero, D. Luis Castillo Navascues, D. Francisco Tejero Trasovares, D. José Pasquier Vidaurreta, D. José Luis Preciado Delgado, D. José Ignacio Rubio Pérez, D. José Luis Martínez López, D. Manuel Malumbres Fernández y D. Manuel Aguirre Mangado, representados por el Procurador D. José Miranda Domínguez, debo mantener y mantengo la fecha de retroacción de la quiebra al 1 de Enero de 1989.— Todo ello con expresa condena en costas a la parte actora.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Félix Angel González Losantos.— Rubricado.”

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía: “cualquier persona tanto natural como jurídica que se considere con derecho a oponerse a la pretensión deducida”, se expide el presente edicto para su publicación en el B.O. de La Rioja, haciéndoles saber que tal resolución no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación dentro del término de cinco días siguientes a tal publicación, compareciendo en forma en los autos.

Dado en Calahorra, a diez de Octubre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

*Sentencia*

IV.1387

D. Félix Angel González Losantos, Juez de Provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Cognición 24/90 de este Juzgado recayó Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

“Sentencia núm. 212/90.— En Calahorra a dieciséis de Junio de mil novecientos noventa.— Vistos por D. Félix Angel González Losantos, Juez de Provisión Temporal del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Calahorra y su Partido, los presentes autos de Juicio de Cognición nº 24/90 seguidos a instancia de “Alpargatera Santa Ana, S.C.L.”, domiciliada en Cervera del Río Alhama, representada por la Procuradora Sra. Miranda Adán y defendida por el Letrado Sr. Pérez de Zarataín, contra Dª Cristina Arévalo Vixen y D. Enrique García García, mayores de edad, vecinos de Teulada (Alicante), en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los expresados demandados a que abonen a la actora la cantidad de 216.539 pesetas, más los intereses legales desde la presentación de la demanda, con imposición de costas a la parte demandada.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Félix Angel González Losantos”

Por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente para que sirva de notificación a la codemandada Sra. Arévalo Vixén, que al parecer reside en Italia, haciéndole saber que dicha Sentencia no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación dentro del término de tres días siguientes a la publicación en el B.O. de La Rioja.

Dado en Calahorra, a nueve de Octubre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

IV.1439

El Sr. Juez de Primera Instancia nº 1 de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo nº 223/87, a instancias de Mosaicos Solana, S.A., domiciliada en Calahorra, contra D. Manuel Castro Riaño, vecino de Pradejón, c/ Pradro nº 9 habiéndose acordado que el día 5 de Diciembre de 1990, a las 10 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de tal subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 2 de Enero de 1991, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 30 de Enero de 1991, a las 10 horas, en el citado local.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

— Heredad en Hoya La Larga, de Pradejón, Polig. 10, parcela 1, de 231,4 áreas, linda N. Carr. N-232, S. Santiago Ezquerro Fernández, E. Guardioni Ezquerro y Gerardo Benito y O. Camino. Inscrita al fº 414, libro 18, fº 54, finca 2.606, inscrip. 2ª. Valorada en 2.400.000 Pts.

Dado en Calahorra, a 16 de Octubre de 1990.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

IV.1440

El Sr. Juez de Primera Instancia nº 1 de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo nº 35/89, a instancias de “ZARECO, S.C.L.” domiciliada en Arnedo, contra D. José Abelard Dacal Presa, domiciliado en Orrese, habiéndose acordado que el día 28 de Noviembre de 1990, a las 10,40 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de tal subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 19 de Diciembre de 1990, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 17 de Enero de 1991, a las 10,30 horas, en el citado local.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

— Turismo Renault, modelo 11GTD, matrícula OR-8848-H, pericialmente valorado en 525.000 Pts.

Dado en Calahorra, a 18 de Octubre de 1990.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA***Sentencia*

IV.1422

D. Alfonso Tello Abadía, Juez de Instrucción nº 2 de los de la ciudad de Calahorra (La Rioja), y su partido, hago saber: Que en el Juicio de Faltas nº 91/90, por Falta contra los intereses generales de las poblaciones, por tener ganado bravo fuera de las vallas finca pastoreo.

Se ha dictado con fecha 8 de Octubre de 1990 Sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Laparte Pascual como responsable en concepto de autor de una falta prevista y penada en el art. 580 del C. Penal, a la pena de 5.000 Pts. de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago y una vez acreditada su insolvencia de un día por cada 2.500 Pts. o fracción y a las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación al interesado D. José Dopozo Grande, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Calahorra, a 15 de Octubre de 1990.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO***Sentencia*

IV.1388

Dª Raquel Pérez de Lazarraga, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Menor cuantía núm. 191/90 se ha dictado la siguiente Sentencia:

En Haro, a dos de Octubre de mil novecientos noventa.— Vistos por el Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, el presente juicio de Menor Cuantía nº 191/90, a instancia